

V I S T O :

El Expediente Nº 10.819/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 1 la alumna Angela Elizabeth CONDOLEO solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de las carreras Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria de la Escuela Provincial Normal Superior "República de Guatemala" e Ingeniería Electromecánica de la UTN;

Que a Fs.21 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a Fs.23 la comisión encargada de evaluar la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda el otorgamiento de la equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs.24 la comisión encargada de evaluar la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar la equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs.25 la comisión encargada de evaluar la asignatura Política Educativa y Organización Escolar recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs.26 la comisión encargada de evaluar la asignatura Taller de Metodología de la Investigación recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs.27 la comisión encargada de evaluar la asignatura Estética recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 009/94 - Artículo 1132 - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 19.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Angela Elizabeth CONDOLEO (D.N.I. Nº 20.611.697) en la asignatura Ciencia Universidad y Sociedad de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Integración Cultural I, Historia de la Educación y Política Educativa Argentina de las carreras Profesorado para la Enseñanza Primaria de la Escuela Provincial Normal Superior "República de Guatemala" e Ingeniería Electromecánica de la UTN.

ARTICULO 20.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo

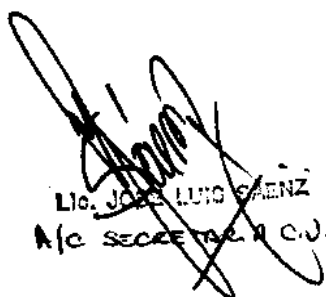
anterior la alumna Angela Elizabeth CONDOLEO deberá rendir examen complementario sobre los siguientes temas:

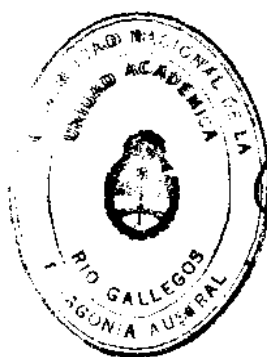
- A) Corrientes Sociológicas.
- B) Funcionalismo y Marxismo.
- C) Poder y Ciencia.
- D) Ciencia y Sociedad.

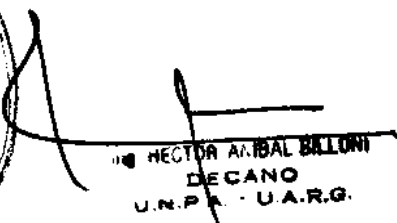
ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 110 de la Ordenanza Nº 009/COSU/94.-

ARTICULO 4º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIAS de ninguna índole a la alumna Angela Elizabeth CONDOLEO (D.N.I. Nº 30.211.007) en las asignaturas Problemática Educativa, Política Educativa y Organización Escolar, Taller de Metodología de la Investigación y Estética de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas de las carreras Profesorado para la Enseñanza Primaria de la Escuela Provincial Normal Superior "República de Guatemala" e Ingeniería Electromecánica de la UTN.

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVARSE.-


Lic. Jorge Luis Saenz
A/C SECRETARÍA C.U.




Hector Amal Balloni
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.